

Política del Banco Mundial
sobre el acceso a la información

2002

© 2002 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial
1818 H Street, N.W.
Washington, D.C. 20433
Teléfono: 202-473-1000
Internet: www.bancomundial.org
Correo electrónico: feedback@worldbank.org

Impreso en septiembre de 2002
Reservados todos los derechos

Derechos y permisos

Las consultas sobre derechos, licencias y permisos deberán dirigirse a: Office of the Publisher, The World Bank, 1818 H Street NW, Washington, D.C. 20433, fax: 202-522-2422, correo electrónico: pubrights@worldbank.org.

Cláusula de exención de responsabilidad

Este documento es una traducción al español del documento de política oficial del Banco Mundial titulado *The World Bank Policy on Disclosure of Information*, edición de junio de 2002. La traducción se ofrece como un servicio a las personas y entidades interesadas. En caso de discrepancias entre esta traducción al español y el texto de la política oficial en inglés, prevalecerá la versión en inglés.

ISBN 0-8213-5216-4

Prólogo

El intercambio de información es esencial para el desarrollo sostenible. Estimula el debate público sobre los distintos aspectos del desarrollo y permite entender mejor los mismos, y favorece los principios de transparencia y rendición de cuentas del proceso del desarrollo. Refuerza también el apoyo público a los esfuerzos por mejorar las vidas de quienes habitan en los países en desarrollo, facilita la colaboración entre todos los que intervienen en el desarrollo y mejora la calidad de los proyectos y programas de asistencia.

En 1994, el Banco Mundial amplió considerablemente la cantidad de información que pone a disposición del público. En 2001, después de una importante revisión de la política de acceso a la información, con un amplio proceso de consultas públicas, el Banco volvió a aumentar la gama de documentos que pone a disposición del público y agilizó el acceso a dicha información. En este documento se recoge la política revisada de acceso a la información.

Creemos que el mayor acceso a la información servirá para reforzar el diálogo sobre el desarrollo que propicia el Banco y será una importante contribución a los esfuerzos por reducir la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible.

James D. Wolfensohn
Presidente
Septiembre de 2002

Siglas y abreviaturas

AIF	Asociación Internacional de Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BP	Normas de procedimiento del Banco
DEO	Departamento de Evaluación de Operaciones
DELP	Documento de estrategia de lucha contra la pobreza
DELP provisional	Documento provisional de estrategia de lucha contra la pobreza
EAP	Estrategia de asistencia a un país
FMI	Fondo Monetario Internacional
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GGC	Grupo de Garantía de Calidad
IFE	Informe final de ejecución
IFE-FMAM	Informe final de ejecución del FMAM
ITP-FMAM	Informe de terminación del proyecto del FMAM
OD	Directriz operacional
OP	Política operacional
ONG	Organización no gubernamental
PPME	País pobre muy endeudado

Índice

I. Introducción	1
II. La política.....	2
III. Información del Banco a disposición del público	3
A. Información sobre operaciones.....	3
Estudios económicos y sectoriales	3
Estrategias de asistencia a los países	3
Documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, evaluaciones conjuntas del Banco y el FMI y exposiciones sumarias del Presidente.....	3
Documentos de estrategia sectorial.....	4
Documentos de información sobre proyectos.....	4
Documentos técnicos.....	4
Resúmenes mensuales de operaciones.....	4
Documentos de evaluación inicial de proyectos.....	4
Documentos programáticos	4
Cartas de intención sobre la política de desarrollo	5
Documentos de liberación de tramos.....	5
Estado de los proyectos en ejecución del BIRF/AIF.....	5
Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME).....	6
Planes de protección ambiental	6
Fichas integradas de datos sobre salvaguardias	6
informes de evaluación ambiental	6
Instrumentos de reasentamiento y planes de desarrollo de las poblaciones indígenas	7
Oportunidades de participar en las adquisiciones y adjudicaciones de contratos.....	7
Fondos fiduciarios	8
Calificaciones	9
Informes finales de ejecución	9
Evaluaciones del DEO	9
Informes de síntesis del Grupo de Garantía de Calidad.....	10
Información confidencial o crítica sobre operaciones	10
B. Investigación y bases de datos	10
Análisis económicos.....	10
Investigaciones.....	10
Datos sobre la deuda externa.....	11
C. Información financiera sobre el Banco	11
D. Órganos de administración.....	12
Junta de Gobernadores	12
Directores Ejecutivos	12
Administración.....	12
Personal	13
Información legal	13
Grupo de Inspección	13
E. Información histórica	14

Información que se pone a disposición del público	
pasados 20 años	14
Información que se pone a disposición del público	
pasados cinco años.....	14
Otra información histórica	14
Solicitudes de acceso a información histórica.....	14
IV. Limitaciones.....	15
Apéndice 1. Fechas de entrada en vigor	17
Apéndice 2. Centros de información pública	19

I. Introducción

1. En este documento se recoge la política del Banco Mundial¹ sobre la disponibilidad de sus informaciones y se especifica el material que será de público acceso. Sustituye a la anterior política sobre este mismo tema (*The World Bank Policy on Disclosure of Information*, marzo de 1994) y está en vigor desde el 1 de enero de 2002. Su aplicación se ha hecho en forma gradual desde dicha fecha. Las modificaciones referentes a categorías específicas de documentos entran en vigor en las fechas que se indican en el Apéndice 1 de este documento².

2. En la Parte II se expone la política del Banco sobre el acceso a la información. En la Parte III se detallan las categorías de información a disposición del público general o de personas y grupos interesados. En la Parte IV se indican ciertas limitaciones –mínimas– que impiden el acceso a determinada información.

II. La política

Principio de libre acceso a la información

3. El Banco reafirma su reconocimiento y ratificación de la importancia fundamental que la transparencia y la rendición de cuentas tienen para el proceso de desarrollo. Por consiguiente, tiene por norma dar a conocer sus actividades y aceptar de buen grado y buscar las oportunidades de conseguir la mayor divulgación posible de su labor.

- Como *organización para el desarrollo*, el Banco desea fomentar el debate sobre el desarrollo y dar a conocer más ampliamente este concepto, facilitar la coordinación con sus asociados –países y otras instituciones– y contribuir a generar y fomentar apoyo público a las actividades que impulsan el progreso económico y social en los países en desarrollo. Con el mismo objetivo, pone los resultados de su experiencia operacional y de sus investigaciones a disposición de la comunidad académica y de las instituciones interesadas en el desarrollo y aporta a los responsables de las políticas, a quienes realizan actividades de desarrollo y a todos los interesados las enseñanzas adquiridas con su experiencia. Por otra parte, la difusión oportuna de información entre los grupos locales afectados por los proyectos y programas financiados por el Banco, incluidas las organizaciones no gubernamentales, es esencial para la eficaz ejecución y la sostenibilidad de los proyectos. La experiencia demuestra que la consulta y el intercambio de información con las entidades de cofinanciamiento, los asociados y los grupos y personas especializados en temas relacionados con el desarrollo contribuyen a realzar la calidad de las operaciones financiadas por el Banco.
- Como *organización que es propiedad de los países miembros*, el Banco ha de responder de su gestión de los recursos públicos y tiene la obligación de mostrarse atento a las inquietudes y preocupaciones de sus accionistas.
- Como *prestataria*, el Banco ha llegado a la conclusión de que el libre acceso a información referente a su situación financiera y a sus políticas, además de a la información de publicación obligatoria, ayuda a atraer compradores para sus emisiones de valores.
- Como *empleador*, el Banco trata de garantizar que el personal reciba la información que necesita para el desempeño de sus responsabilidades, para contribuir a la formulación de las políticas y a la toma de decisiones y para comprender las razones que sustentan esas políticas.

4. De lo anterior se deduce el principio del libre acceso a la información, con arreglo a lo previsto en este documento. Para facilitar el acceso puntual del público a la información del Banco, se ha creado el *InfoShop*, donde se centralizan todas las peticiones de documentos del Banco. El *InfoShop*, situado en la sede del Banco en la ciudad de Washington, atiende al público de los países miembros a través de los *centros de información pública* (PIC, por su sigla en inglés) enumerados en el Apéndice 2 de este documento³ y a través de Internet.

III. Información del Banco a disposición del público⁴

A. Información sobre operaciones

Estudios económicos y sectoriales

5. El Banco lleva a cabo *estudios económicos y sectoriales* que, entre otras cosas, sirven de base a los diagnósticos que realiza el Banco sobre las perspectivas de desarrollo de distintos países. Los informes resultantes de los estudios económicos y sectoriales que se distribuyen entre los Directores Ejecutivos para su información (los “informes de las tapas grises”) quedan seguidamente a disposición del público.

6. Los informes sobre estudios económicos y sectoriales distintos de los mencionados en el párrafo 5 pueden ser puestos a disposición del público por el director correspondiente, teniendo en cuenta factores como la necesidad de proteger información confidencial o el proceso deliberativo interno del país, y previa consulta con el país en cuestión.

Estrategias de asistencia a los países⁵

7. El Banco prepara *estrategias de asistencia a los países* (EAP), que sirven de marco para la asistencia del Banco a los distintos países durante un período de tiempo. Las EAP correspondientes a países que reúnen los requisitos para recibir financiamiento de la AIF (incluidos los países que reúnen también los requisitos para recibir financiamiento del BIRF) quedan a disposición del público una vez debatidas por los Directores Ejecutivos y aprobadas definitivamente, salvo que, en circunstancias excepcionales, el país en cuestión se oponga a ello y los Directores Ejecutivos acuerden que la EAP no se haga pública.

8. Las EAP correspondientes a países distintos de los mencionados en el párrafo 7 se ponen a disposición del público a solicitud del país correspondiente, una vez debatidas por los Directores Ejecutivos y aprobadas definitivamente.

9. Las observaciones finales del Presidente del Directorio Ejecutivo referentes a los exámenes de las EAP están a disposición del público, salvo en el caso de que la EAP correspondiente no se haya hecho pública.

Documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, evaluaciones conjuntas del Banco y el FMI y exposiciones sumarias del Presidente

10. Los *documentos de estrategia de lucha contra la pobreza* (DELP) y los *DELP provisionales⁶* son preparados por el país correspondiente y en ellos se resumen, entre otros datos, los objetivos, políticas y medidas que se van a adoptar en el país para la reducción de la pobreza. Una vez que el DELP (o el DELP provisional) se da a conocer en el país, el Banco lo pone a disposición del público después de darlo a conocer a los Directores Ejecutivos y antes de que éstos lo debatan.

11. El personal del Banco y del Fondo Monetario Internacional (FMI) lleva a cabo una evaluación conjunta de cada DELP y de cada DELP provisional. Las *evaluaciones conjuntas* sobre los DELP o DELP provisionales se ponen a disposición del público una vez debatidas por los Directores Ejecutivos del Banco y por los Directores Ejecutivos del FMI⁷.

12. Las *exposiciones sumarias del Presidente* del Directorio Ejecutivo referentes a los debates sobre los DELP (o DELP provisionales) están a disposición del público⁸.

Documentos de estrategia sectorial

13. El Banco prepara *documentos de estrategia sectorial* en los que se analiza la experiencia del Banco en un sector determinado y se establece la estrategia para las actividades futuras en el sector. Los documentos de estrategia sectorial quedan a disposición del público una vez que han sido examinados por los Directores Ejecutivos y aprobados. Además, la versión preliminar de la *nota conceptual* y el *plan de consultas* de un documento de estrategia sectorial en preparación, así como la versión preliminar del documento de estrategia sectorial, se ponen a disposición del público previa notificación al respecto a los Directores Ejecutivos.

14. Las *observaciones finales del Presidente* del Directorio Ejecutivo referentes al debate de un documento de estrategia sectorial quedan a disposición del público salvo decisión en contrario de los Directores Ejecutivos.

Documentos de información sobre proyectos

15. Para todas las operaciones de financiamiento del Banco, la institución prepara un *documento de información sobre el proyecto* con una breve descripción de los elementos más importantes del proyecto en curso⁹. Los documentos de información sobre proyectos contienen también una relación de los documentos técnicos utilizados para la preparación del proyecto (estudios analíticos, evaluaciones, encuestas, etcétera)¹⁰. El documento de información sobre el proyecto se prepara y se pone a disposición del público una vez que la administración del Banco lleva a cabo el primer examen formal de la operación propuesta. A medida que avanza la preparación se actualiza el documento de información sobre el proyecto. Los documentos de información sobre el proyecto actualizados quedan también a disposición del público.

Documentos técnicos

16. Si alguno de los interesados solicita información técnica adicional sobre un proyecto en preparación, el director correspondiente puede autorizar la difusión de documentos técnicos, o partes de los mismos, previa consulta con el prestatario correspondiente¹¹.

Resúmenes mensuales de operaciones

17. El Banco prepara *resúmenes mensuales de operaciones* referentes a sus proyectos en tramitación. En el resumen mensual de operaciones se indica el estado de cada operación de financiamiento del Banco que se encuentra en preparación, desde que se determina e inicia la operación hasta la firma de los convenios pertinentes con el Banco¹². Las operaciones dejan de aparecer en el resumen mensual cuando se firman los convenios pertinentes o si se retiran del programa de financiamiento. El resumen mensual de operaciones está a disposición del público.

Documentos de evaluación inicial de proyectos

18. Por cada proyecto de inversión que se propone para financiamiento, el Banco prepara un *documento de evaluación inicial del proyecto* en el que se describe el proyecto y se indica la evaluación inicial y la evaluación de la viabilidad del proyecto realizadas por el Banco, así como la justificación del mismo. Una vez aprobado el préstamo, crédito o garantía para el proyecto, el correspondiente documento de evaluación inicial queda a disposición del público.

Documentos programáticos

19. Por cada proyecto de inversión que se propone para financiamiento, el Banco prepara un *documento programático*¹³ en el que se describe el proyecto y se indica la evaluación inicial y la evaluación de la viabilidad del proyecto realizadas por el Banco, así como la justificación del programa para el que se solicita el apoyo del Banco¹⁴.

20. *Créditos de apoyo a la lucha contra la pobreza.* Si el crédito para fines de ajuste es un crédito de apoyo a la lucha contra la pobreza, es decir, un crédito en apoyo de un programa nacional de lucha contra la pobreza resultante de su DELP, el documento programático correspondiente queda a disposición del público una vez aprobado el crédito por los Directores Ejecutivos.

21. *Préstamos para fines de ajuste distintos de los créditos de apoyo a la lucha contra la pobreza.* Una vez aprobados por los Directores Ejecutivos, los préstamos o créditos para fines de ajuste distintos de los créditos de apoyo a la lucha contra la pobreza quedan a disposición del público previo consentimiento del prestatario correspondiente¹⁵.

Cartas de intención sobre la política de desarrollo

22. Como base para las operaciones de préstamos para fines de ajuste, el prestatario prepara una *carta de intención sobre la política de desarrollo* en la que se expone el programa de medidas, objetivos y políticas que se pretende financiar. La carta de intención sobre la política de desarrollo se pone a disposición del público previo consentimiento del prestatario correspondiente, una vez aprobado el préstamo o crédito pertinente por los Directores Ejecutivos.

Documentos de liberación de tramos

23. Por cada tramo de una operación de financiamiento para fines de ajuste en varios tramos, el Banco prepara un *documento de liberación del tramo* en el que se da cuenta del estado del programa al que se refiere la operación.

24. Los documentos de liberación de tramos correspondientes a créditos de apoyo a la lucha contra la pobreza en varios tramos se ponen a disposición del público a) una vez que la administración del Banco ha aprobado la liberación del tramo de que se trate y los Directores Ejecutivos han sido debidamente informados de dicha aprobación o, b) si se requiere una dispensa de las condiciones para la liberación del tramo, una vez aprobada la dispensa por los Directores Ejecutivos.

25. Los documentos de liberación de tramos de operaciones de financiamiento para fines de ajuste en varios tramos distintas de los créditos de apoyo a la lucha contra la pobreza se ponen a disposición del público a) i) una vez que la administración del Banco ha aprobado la liberación del tramo de que se trate y los Directores Ejecutivos han sido debidamente informados de dicha aprobación, o ii) si se requiere una dispensa de las condiciones para la liberación del tramo, una vez aprobada la dispensa por los Directores Ejecutivos, y b) una vez obtenido, además, el consentimiento del prestatario correspondiente¹⁶.

Estado de los proyectos en ejecución del BIRF/AIF

26. El informe anual *Estado de los proyectos en ejecución del BIRF/AIF* queda a disposición del público una vez que se da a conocer a los Directores Ejecutivos para su información. En él se registran todos los cambios significativos que pudieran afectar a las operaciones de financiamiento en ejecución.

Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME)

27. En el marco de la Iniciativa para los PPME, el Banco y el FMI preparan conjuntamente, para los Directores Ejecutivos de ambas instituciones, determinados documentos en tres puntos del proceso: (i) el *punto de decisión preliminar*, en que se realiza una evaluación preliminar para determinar si el país cumple los requisitos para el alivio de la carga de la deuda establecidos en la Iniciativa; ii) el *punto de decisión*, en que el Banco y el FMI determinan si el país cumple los requisitos para el compromiso de reducción de la deuda establecidos en la Iniciativa, fijan la cuantía de la reducción necesaria para alcanzar el objetivo de sostenibilidad de la deuda previsto en la Iniciativa y empiezan a prestar asistencia con carácter provisional, y iii) el *punto de culminación*, en que el Banco y el FMI comprueban si el país, que ya cumple los requisitos, ha adoptado determinadas medidas y puede irrevocablemente recibir la cantidad total de alivio de la deuda comprometido en el punto de decisión. Estos documentos quedan a disposición del público una vez examinados por los Directores Ejecutivos del Banco y por los Directores Ejecutivos del FMI, salvo que el país en cuestión se oponga al libre acceso a los mismos.

28. Salvo decisión en contrario de los Directores Ejecutivos, la exposición sumaria del Presidente del Directorio Ejecutivo referente a los debates sobre cada uno de estos documentos relativos a los PPME se pone a disposición del público si se da a conocer el documento al que se refiere¹⁷.

Planes de protección ambiental

29. Los *planes de protección ambiental* son preparados por los propios países¹⁸. En el plan se describen las principales preocupaciones ambientales del país, se determinan las causas principales de los problemas y se formulan políticas y medidas concretas para resolverlos. El plan de protección ambiental se pone a disposición del público, previo consentimiento del país en cuestión.

Fichas integradas de datos sobre salvaguardias¹⁹

30. Para cada proyecto de inversión u operación de ajuste sectorial cuyo financiamiento por el Banco se esté tramitando, la institución elabora una *ficha integrada de datos sobre salvaguardias*, en la que se describen aspectos fundamentales en relación con las políticas de salvaguardia del Banco²⁰ y se ofrece información referente a la gestión de la operación que se propone. La ficha integrada de datos sobre salvaguardias se prepara y se pone a disposición del público una vez que la administración del Banco lleva a cabo el primer examen formal de la operación propuesta. A medida que avanza la preparación del proyecto se actualiza la ficha integrada de datos sobre salvaguardias. La ficha se revisa antes de la evaluación inicial formal del proyecto; si después de la evaluación inicial se realizan cambios en el proyecto que afectan a la ficha integrada de datos sobre salvaguardias, se prepara una revisión final de ésta. Las fichas integradas de datos sobre salvaguardias actualizadas quedan también a disposición del público.

Informes de evaluación ambiental

31. Siempre que el Banco requiere una evaluación ambiental²¹, el futuro prestatario prepara el correspondiente *informe de evaluación ambiental*²², que se redacta como documento autónomo e independiente. El informe de evaluación ambiental queda a disposición del público una vez que a) el prestatario pone el proyecto de informe de evaluación ambiental a disposición del público en un lugar accesible a los grupos afectados por el proyecto y a las ONG locales, de conformidad con la OP/BP 4.01, *Evaluación ambiental*, y b) el informe de evaluación ambiental ha sido recibido oficialmente por el Banco, pero antes de que la institución inicie formalmente la evaluación inicial del proyecto²³.

32. En las operaciones con intermediarios financieros u operaciones de inversión sectorial para las que se prevea la existencia de subproyectos clasificados, a efectos del estudio ambiental preliminar, en la Categoría A según la OP/BP 4.01, *Evaluación ambiental*, cada uno de los intermediarios financieros participantes identificados o la entidad responsable del proyecto facilitan al Banco, antes de que comience formalmente la evaluación inicial del proyecto, una evaluación del marco o los mecanismos institucionales existentes para la realización de los informes de evaluación ambiental de estos subproyectos de Categoría A²⁴. Las evaluaciones quedan a disposición del público una vez recibidas oficialmente por el Banco y antes de que la institución inicie formalmente la evaluación inicial del proyecto. Los informes de evaluación ambiental de los subproyectos de la Categoría A quedan a disposición del público una vez recibidos oficialmente por el Banco.

33. Si el prestatario se opone a que se haga público un informe de evaluación ambiental (o, en el caso de operaciones con intermediarios financieros, una evaluación) de un proyecto presentado para financiamiento por la AIF, el Banco suspende la tramitación del proyecto. Si el prestatario se opone a que se haga público un informe de evaluación ambiental (o, en el caso de operaciones con intermediarios financieros, una evaluación) de un proyecto para el que se solicita financiamiento del BIRF, se somete a la consideración de los Directores Ejecutivos la conveniencia de continuar o no con la tramitación.

Instrumentos de reasentamiento y planes de desarrollo de las poblaciones indígenas

34. Siempre que el Banco requiere la presentación de un *instrumento de reasentamiento*²⁵ o un *plan de desarrollo de las poblaciones indígenas*²⁶ para una operación, el futuro prestatario prepara el correspondiente instrumento de reasentamiento o plan de desarrollo de las poblaciones indígenas, que se redacta como documento autónomo e independiente. Como condición para la evaluación inicial de la operación, el prestatario facilita una versión preliminar del instrumento de reasentamiento o plan de desarrollo de las poblaciones indígenas, que debe ajustarse a la política correspondiente²⁷, y lo pone a disposición del público en un lugar accesible y en forma y en un lenguaje que puedan entender las personas desplazadas o afectadas y las ONG locales²⁸. Una vez que el Banco acepta la versión preliminar del instrumento de reasentamiento o plan de desarrollo de las poblaciones indígenas como base suficiente para la evaluación inicial del proyecto, y antes de comenzar formalmente dicha evaluación inicial, el Banco pone el documento a disposición del público. Cuando el Banco aprueba el instrumento de reasentamiento o plan de desarrollo de las poblaciones indígenas definitivo, el prestatario lo pone también a disposición del público en un lugar accesible y en forma y en un lenguaje que puedan entender las personas desplazadas o afectadas y las ONG locales. Cuando el prestatario remite oficialmente al Banco el instrumento de reasentamiento o plan de desarrollo de las poblaciones indígenas definitivo, dicho documento se pone a disposición del público²⁹.

Oportunidades de participar en las adquisiciones y adjudicaciones de contratos

35. La información sobre oportunidades de participar en las adquisiciones referentes a los proyectos financiados por el Banco puede obtenerse a través del correspondiente documento de información sobre el proyecto, el resumen mensual de operaciones y el documento de evaluación inicial del proyecto, donde se describen con cierto detalle los elementos del proyecto que van a financiarse. En la publicación de las Naciones Unidas *Development Business* se insertan, para cada proyecto financiado por el Banco, los anuncios generales de adquisiciones de bienes y contratación de obras mediante licitación pública internacional, así como de contratación de servicios.

36. La información referente a adjudicaciones de contratos importantes (descripción del contrato, nombre y nacionalidad del adjudicatario y precio del contrato) puede hacerse pública una vez que el prestatario informa al Banco de que se ha firmado el contrato. Las adjudicaciones de los principales contratos se publican en *Development Business* y en el sitio web del Banco.

Fondos fiduciarios

37. Previo acuerdo con los donantes afectados se puede poner a disposición del público la siguiente información sobre las actividades financiadas mediante fondos fiduciarios administrados por el Banco³⁰: a) las propuestas de financiamiento, una vez aprobadas por el donante; b) la información financiera agregada sobre el importe de las contribuciones a fondos fiduciarios realizadas por el donante; c) la información financiera agregada sobre el importe de los desembolsos realizados con los fondos fiduciarios procedentes del donante para actividades o países específicos, y d) los estados financieros anuales de los fondos fiduciarios que prepara el Banco.

38. Por cada proyecto ordinario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)³¹ en preparación, el Banco elabora un *documento de información sobre proyectos del FMAM*³² con una breve descripción de los elementos principales del proyecto en curso³³. Los documentos de información sobre proyectos del FMAM contienen también una relación de los documentos técnicos utilizados para la preparación del proyecto (estudios analíticos, evaluaciones, encuestas, etcétera). El documento de información sobre el proyecto del FMAM se prepara y se pone a disposición del público una vez que la administración del Banco lleva a cabo el primer examen formal de la operación propuesta. A medida que avanza la preparación se actualiza el documento de información sobre el proyecto del FMAM. Los documentos de información sobre los proyectos del FMAM actualizados quedan también a disposición del público.

39. Si alguno de los interesados solicita información técnica adicional sobre un proyecto ordinario del FMAM en preparación, el director correspondiente puede autorizar la difusión de documentos técnicos, o partes de los mismos, previa consulta con el receptor afectado.

40. Por cada proyecto ordinario del FMAM que se propone, el Banco elabora una *ficha de datos básicos del FMAM* con información referente a la conformidad del proyecto con los requisitos establecidos por el FMAM. Una vez que el Funcionario Ejecutivo Principal del FMAM incluye el proyecto en el programa de trabajo del Fondo y somete el programa a la aprobación del Consejo del FMAM, la ficha de datos básicos correspondiente se pone a disposición del público. Seguidamente, el Banco prepara el correspondiente *documento de proyecto del FMAM*, en el que se describe el proyecto y se indica la evaluación inicial y la evaluación de la viabilidad del programa realizadas por el Banco, así como la justificación del proyecto. Una vez que el Funcionario Ejecutivo Principal del FMAM comunica al Consejo su aprobación del documento definitivo del proyecto del FMAM (o su intención de aprobarlo), y antes de la aprobación definitiva por el Banco de la donación correspondiente, el documento definitivo se pone a disposición del público.

41. Como organismo de ejecución del FMAM, el Banco facilita información resumida referente a cada uno de los proyectos ordinarios del FMAM incluido en su cartera de proyectos a través del *documento de proyectos del FMAM en tramitación* y del *informe de operaciones sobre los proyectos del FMAM*, ambos a disposición del público.

42. Por cada proyecto de tamaño mediano del FMAM³⁴, el Banco elabora una ficha de datos básicos del FMAM con la descripción del proyecto. Antes de la aprobación de dicho proyecto por el Funcionario Ejecutivo Principal del FMAM, la ficha de datos básicos se pone a disposición del público.

43. El Banco prepara una ficha integrada de datos sobre salvaguardias³⁵ para cada proyecto ordinario o proyecto de tamaño mediano del FMAM según se indica en el párrafo 30. Si el Banco requiere una evaluación ambiental, un instrumento de reasentamiento o un plan de desarrollo de las poblaciones indígenas para dicho proyecto, para la puesta a disposición del público de esta información se aplicarán los requisitos que se indican en los párrafos 31 a 34, con la siguiente modificación: para los proyectos de tamaño mediano del FMAM, el requisito de que el documento quede a disposición del público antes de que el Banco comience formalmente la evaluación inicial (párrafos 31 a 34), se sustituye por el requisito de que el documento ha de quedar a disposición del público al menos 21 días antes de la aprobación del proyecto por el Banco.

44. Al término de cada operación del FMAM, el Banco examina los resultados y prepara una evaluación de la operación, denominada *informe final de ejecución* (IFE-FMAM)³⁶ en el caso de los proyectos ordinarios o *informe de terminación del proyecto* (ITP-FMAM) en el caso de los proyectos de tamaño mediano. Los IFE-FMAM quedan a disposición del público una vez que se dan a conocer a los Directores Ejecutivos para su información. Los ITP-FMAM están también a disposición del público.

45. Los documentos que se presentan al Consejo del FMAM para información o para su consideración quedan a disposición del público con anterioridad a la reunión correspondiente del Consejo del FMAM.

Calificaciones

46. El Banco prepara evaluaciones de las políticas y las instituciones de los países prestatarios, denominadas evaluaciones de las políticas e instituciones nacionales. Las calificaciones relativas de las evaluaciones de las políticas e instituciones nacionales de los países que reúnen los requisitos para el financiamiento de la AIF, clasificadas por quintiles, están a disposición del público.

Informes finales de ejecución

47. Al término de cada operación de financiamiento del Banco, éste examina los resultados y prepara una evaluación de la operación, denominada *informe final de ejecución* (IFE)³⁷. Los IFE quedan a disposición del público una vez que se dan a conocer a los Directores Ejecutivos para su información.

Evaluaciones del DEO

48. El Departamento de Evaluación de Operaciones (DEO) del Banco, departamento autónomo que depende directamente de los Directores Ejecutivos, prepara evaluaciones de operaciones terminadas seleccionadas, conocidas como *informes de evaluación de proyectos*, y evaluaciones del impacto de operaciones terminadas seleccionadas, conocidas como *informes de evaluación del impacto* de los proyectos. Los informes de evaluación de proyectos y los informes de evaluación del impacto quedan a disposición del público una vez que se dan a conocer a los Directores Ejecutivos.

49. El DEO prepara evaluaciones de la eficacia de la asistencia del Banco a cada país, denominadas *evaluaciones de la asistencia a los países*. Las evaluaciones de la asistencia a los países quedan a disposición del público una vez debatidas por los Directores Ejecutivos, salvo que el país en cuestión se oponga a ello y los Directores Ejecutivos estén de acuerdo.

50. El DEO prepara evaluaciones sectoriales y temáticas (referentes a la aplicación de las políticas del Banco y a la eficacia de las actividades de la institución en términos de desarrollo en sectores o áreas temáticas determinados), así como evaluaciones de procesos (referentes a la eficiencia general, coherencia con los objetivos declarados y eficacia de las actividades en curso). Estas evaluaciones quedan a disposición del público una vez debatidas por los Directores Ejecutivos, salvo decisión en contrario de los mismos. Los documentos que emite la administración en respuesta a una evaluación, si los hubiere, y las observaciones finales del Presidente del Directorio Ejecutivo referentes al debate de la evaluación por los Directores Ejecutivos quedan también a disposición del público si la evaluación del DEO a la que hacen referencia está a disposición del público.

Informes de síntesis del Grupo de Garantía de Calidad

51. El Grupo de Garantía de Calidad (GGC) del Banco realiza evaluaciones de la calidad de operaciones seleccionadas durante la preparación y ejecución de las mismas, y también de los estudios económicos y sectoriales. Los *informes anuales de síntesis* preparados por el GGC en relación con sus evaluaciones quedan a disposición del público una vez debatidos por los Directores Ejecutivos. Los demás informes de síntesis quedan a disposición del público una vez que se dan a conocer a los Directores Ejecutivos para su información.

Información confidencial o crítica sobre operaciones

52. De acuerdo con las estipulaciones correspondientes de la Parte III de este documento, el Banco pone a disposición del público, tras su aprobación definitiva, documentos pertenecientes a alguna de las siguientes categorías: estudios económicos y sectoriales, estrategias de asistencia a los países, evaluaciones conjuntas del Banco y el FMI, documentos de evaluación inicial de los proyectos, documentos programáticos, documentos de liberación de tramos, documentos sobre los PPME, informes finales de ejecución, informes de evaluación de los proyectos, informes de evaluación del impacto, evaluaciones de la asistencia a los países, otros informes del DEO, informes de síntesis del GGC y documentos técnicos. Sin embargo, estos documentos pueden contener o representar información o datos de carácter confidencial o crítico, o que pueden afectar negativamente a las relaciones entre los países y el Banco. En tales casos, teniendo en cuenta lo estipulado en la Parte IV de este documento, antes de la aprobación definitiva del documento o en el transcurso de las negociaciones referentes al mismo se solicita al país o prestatario afectado que señale los textos o datos de carácter confidencial o crítico, o que puedan afectar negativamente a las relaciones con el Banco en caso de hacerse públicos³⁸. El Banco, si lo estima necesario, realiza los cambios oportunos en los puntos que sean motivo de preocupación antes de poner el documento a disposición del público. Además, en casos excepcionales, si se plantean cuestiones de mayor calado en relación con el carácter confidencial o crítico de la información o con sus posibles efectos negativos sobre las relaciones con el Banco, la institución puede restringir la difusión de dicho documento. Estos documentos llevan una nota en la portada indicando que se trata de documentos de difusión restringida.

B. Investigación y bases de datos

53. Los datos económicos y sociales relativos a los países miembros se publican en el *Informe Anual* del Banco y en el *Informe sobre el desarrollo mundial*, ambos a disposición del público. Incluyen información básica sobre la población y los ingresos, el consumo y la inversión, las corrientes de capital externo público y los coeficientes de deuda externa y de servicio de la deuda. Los datos agregados por regiones y mundiales de la economía de los países, las estadísticas de comercio exterior de los productos básicos y las series de precios históricos de los productos básicos también están a disposición del público.

Análisis económicos

54. Los análisis económicos que sirven de base para proyectos de investigación, de carácter material y sin relación directa con el proceso de toma de decisiones del Banco pueden ponerse a disposición de los interesados.

Investigaciones

55. El *Annual Index of Publications* y la *Publications Update* bimestral, publicados por la Oficina del Editor del Banco, y en los que se indican las publicaciones en las que aparecen los resultados de las investigaciones del Banco, están a disposición del público.

Datos sobre la deuda externa

56. Los datos sobre la deuda externa, incluidos los datos agregados de la deuda pública y de la deuda con garantía pública a mediano y largo plazo, así como de la deuda privada a mediano plazo no garantizada (cuando los países miembros facilitan esta información), deuda pendiente, saldos no desembolsados, compromisos, desembolsos, pagos de principal e intereses y condiciones corrientes de cada tipo de crédito se incluyen en la publicación *Global Development Finance*, que está a disposición del público.

57. Las estimaciones agregadas de la deuda privada no garantizada (adicional a la declarada por los países miembros), los préstamos a corto plazo y las corrientes futuras de endeudamiento y del servicio de la deuda están a disposición del público.

C. Información financiera sobre el Banco

58. Los estados financieros del Banco se publican trimestralmente y están a disposición del público. Los estados financieros anuales auditados al 30 de junio de cada ejercicio se presentan en el *Informe Anual* del Banco y en la actualización anual del *Information Statement* (prospecto) del Banco). Los estados financieros anuales comprenden el balance; los estados de ingresos y gastos, ingresos integrales, cambios en las utilidades no distribuidas y flujos de efectivo; estados de las suscripciones del capital social de los miembros y de los derechos de voto, y un estado resumido de los empréstitos desglosado por prestatarios. Las notas a los estados financieros incluyen información sobre las políticas contables significativas y otra información pormenorizada. En esta información se incluye la composición del capital social; los datos de costo y rentabilidad, vencimiento y composición monetaria de los préstamos, inversiones y empréstitos del Banco, y una descripción resumida del plan de jubilación del personal. Además, los estados financieros anuales se acompañan de un documento de *análisis de la administración* en el que se presentan datos financieros seleccionados como, por ejemplo, el costo medio de los empréstitos, el tipo de interés medio de los préstamos, la rentabilidad de las inversiones líquidas y de los préstamos; otros coeficientes financieros que la administración considera significativos; información sobre los productos financieros; un análisis de las políticas financieras y las estrategias de gestión de riesgos del Banco, y un análisis de los resultados operacionales significativos.

59. En los demás trimestres del ejercicio (septiembre, diciembre y marzo), el Banco publica una presentación condensada de los estados financieros, revisada por los auditores externos de la institución. Los estados financieros trimestrales condensados se acompañan de un análisis de la administración condensado que sirve de actualización del análisis de la administración publicado al cierre del ejercicio anterior y que incluye información sobre los hechos significativos ocurridos durante el trimestre.

60. El plan general de empréstitos suele anunciarse públicamente al comienzo del ejercicio (el 1 de julio). Los documentos relacionados con las ofertas públicas se dan a conocer cuando las leyes o reglamentaciones que rigen el mercado requieren que sean presentados a un organismo gubernamental.

61. Los estados pormenorizados de todos los préstamos y los créditos se publican mensualmente y están a disposición del público.

62. La información sobre las finanzas de la AIF se publica en los estados financieros anuales auditados y los trimestrales no auditados de la Asociación. Los términos y condiciones de las reposiciones aparecen en las actas resumidas de las Reuniones Anuales. La información acerca de las negociaciones en curso sobre las reposiciones se da a conocer en conferencias de prensa celebradas en etapas decisivas del proceso. Los resúmenes de las reuniones sobre reposición de recursos preparados por su Presidente y los documentos escritos para información o estudio en el contexto de las negociaciones sobre reposición de recursos están a disposición del público.

D. Órganos de administración

Junta de Gobernadores

63. En el *Informe Anual* del Banco, que está a disposición del público, se consignan los miembros, los Gobernadores y los derechos de voto. Las *actas resumidas de las Reuniones Anuales*, también a disposición del público, contienen todos los discursos relacionados con el Banco; las decisiones adoptadas en las Reuniones y por votación por correo desde la última Reunión Anual; los informes de los Directores Ejecutivos en los que recomiendan decisiones sobre cuestiones tales como reposiciones y aumentos de capital, y los informes de los comités como, por ejemplo, el Comité para el Desarrollo.

Directores Ejecutivos

64. La *descripción general del programa de trabajo de los Directores Ejecutivos*, que se prepara semestralmente, queda a disposición del público una vez aprobada por los Directores Ejecutivos. La *actualización mensual del programa del Directorio*, donde se consignan los asuntos que se van a someter a la consideración de los Directores Ejecutivos (incluidos los documentos sobre políticas y estrategias que se van a debatir) está también a disposición del público.

65. En el *Informe Anual* del Banco se consignan los nombres de los Directores Ejecutivos, los países que los designan o eligen y sus derechos de voto. El reglamento para su elección se publica en las actas resumidas de las Reuniones Anuales.

66. Las decisiones más importantes de los Directores Ejecutivos, entre las que se incluyen las referentes a cuestiones seleccionadas sobre políticas o estrategias, o de actualidad, se dan a conocer en comunicados o conferencias de prensa de los funcionarios superiores del Banco. Las observaciones finales del Presidente (y las exposiciones sumarias) referentes a los debates de EAP, DELP y DELP provisionales, documentos de estrategia sectorial y documentos sobre los PPME están a disposición del público en los términos establecidos, respectivamente, en los párrafos 9, 12, 14 y 28 de este documento. Las observaciones finales del Presidente referentes a debates sobre otras cuestiones de políticas o estrategias, o de actualidad, quedan a disposición del público si así lo deciden los Directores Ejecutivos. La aprobación de las distintas operaciones crediticias se da a conocer mediante comunicados de prensa y fichas técnicas que proporcionan una síntesis de la información sobre el proyecto.

Administración

67. Las decisiones importantes que la administración considera de interés para el público se dan a conocer mediante conferencias de prensa y por otros medios.

68. Las *políticas operacionales* (OP) y las *normas de procedimiento del Banco* (BP), donde se describen las políticas y los procedimientos referentes a las operaciones del Banco, y los *memorandos de operaciones*, en los que se desarrollan las políticas existentes y que se publican desde el 1 de enero de 2002, están a disposición del público, al igual que las *directrices operacionales* (OD, precursoras de las políticas operacionales y las normas de procedimiento del Banco, que incluyen políticas y prácticas recomendadas) emitidas después de marzo de 1989. Los *documentos del manual de operaciones* del Banco (precursores de las directrices operacionales) publicados antes de marzo de 1989 podrán ponerse a disposición del público previa autorización del Director correspondiente de Políticas de Operaciones y Servicios a los Países, en consulta con la Oficina del Vicepresidente para Asuntos Jurídicos.

Personal

69. Los organigramas y las descripciones de los puestos vacantes que se anuncian para la contratación de personal están a disposición del público, al igual que el *World Bank Group Directory*, donde aparece la estructura orgánica de la institución.

70. En el *Informe Anual* se incluyen datos básicos acerca del empleo en el Banco. La información general sobre la estructura de remuneraciones del Banco, la metodología empleada para establecer los niveles de remuneraciones, las prestaciones del personal y otros datos similares están a disposición del público. La estrategia y los objetivos generales del Banco en materia de contratación, colocación, redistribución y retención de personal están a disposición del público a través de folletos u otros documentos preparados especialmente para su publicación.

Información legal

71. El *Convenio Constitutivo* y el *Reglamento* del Banco, al igual que los acuerdos del Banco con las Naciones Unidas y con numerosas entidades de esta organización, constituyen documentos públicos.

72. Una vez firmados y declarados vigentes los convenios de préstamo, garantía o crédito de fomento suscritos con el Banco en el contexto de las operaciones de financiamiento, y una vez firmados los convenios de contragarantía de los países miembros a favor del Banco en el contexto de las operaciones de garantía, estos documentos se inscriben o se registran en las Naciones Unidas y pasan a ser documentos públicos. Los proyectos de convenios preparados para su negociación pueden facilitarse a terceros distintos del prestatario potencial cuando sea necesario (por ejemplo, para obtener cofinanciamiento). Los acuerdos entre terceros en relación con un proyecto financiado por el Banco se ponen a disposición del público si las partes los consideran documentos públicos o han autorizado su difusión.

73. Los acuerdos marco entre el Banco y los donantes y los acuerdos de administración de fondos fiduciarios entre el Banco y los donantes, así como los acuerdos referentes a dichos fondos entre el Banco y los receptores de los mismos, pasan a disposición del público una vez que han sido firmados por las partes y se encuentran vigentes, previo consentimiento de las partes.

74. El *Informe Anual* del Comité de Apelaciones del Banco, en el que se examinan los recursos del personal contra decisiones administrativas referentes a su empleo, se puede obtener solicitándolo a la Secretaría del Comité de Apelaciones. Las decisiones del Tribunal Administrativo son publicadas por el Secretario Ejecutivo del Tribunal. Los documentos de los tribunales relacionados con litigios civiles externos en los que el Banco es parte se pueden obtener por lo general en el tribunal correspondiente.

75. Los dictámenes jurídicos preparados para los Directores Ejecutivos por el Vicepresidente y Consejero Jurídico General se pueden poner a disposición del público por decisión de los Directores Ejecutivos según las circunstancias de cada caso.

Grupo de Inspección

76. En virtud de la Resolución No. IBRD 93-10, No. IDA 93-6, de septiembre de 1993 (la Resolución), los Directores Ejecutivos del Banco han creado un Grupo de Inspección independiente (el Grupo) para examinar las reclamaciones referentes a supuestos incumplimientos por el Banco de sus políticas y procedimientos operacionales con respecto al diseño, evaluación inicial o ejecución de operaciones financiadas por la institución. Cada petición de inspección que se presenta al Grupo, así como las recomendaciones e informes del mismo, las respuestas y recomendaciones del Banco y las decisiones de los Directores Ejecutivos en relación con la petición, y los dictámenes jurídicos referentes a los asuntos del Grupo están a disposición del público de acuerdo con lo previsto en la Resolución y en las ulteriores aclaraciones de la misma emitidas por los Directores Ejecutivos. Dichos documentos quedan a disposición del público tras su examen por los Directores Ejecutivos³⁹.

E. Información histórica⁴⁰

Información que se pone a disposición del público pasados 20 años

77. la información histórica se pone a disposición del público pasados 20 años.

Información que se pone a disposición del público pasados cinco años

78. La información histórica que en la fecha en que se emitió no era de libre acceso pero que lo sería con arreglo a la presente política se pone a disposición del público pasados cinco años desde su emisión. Sin embargo:

- a) la información referente a proyectos financiados por el Banco sólo puede ponerse a disposición del público una vez terminado el proyecto y previo consentimiento del prestatario, y
- b) la información referente a un país sólo puede ponerse a disposición del público previo consentimiento del país en cuestión.

Otra información histórica

79. *Difusión anticipada.* La información histórica que no es de libre acceso según el párrafo 78 puede, no obstante, ponerse a disposición del público si así conviene al Banco y a las instituciones interesadas en el desarrollo. Si esta información se refiere a un país, sólo puede ponerse a disposición del público una vez que a) el país afectado da su consentimiento y b) el director a cargo del país, en consulta con el Asesor Jurídico Principal correspondiente, autoriza el libre acceso a esta información.

80. *Autorización especial de acceso.* Según las circunstancias de cada caso, personas ajenas al Banco (como investigadores, personal de otros organismos de desarrollo, ex funcionarios del Banco o ex Directores Ejecutivos) pueden recibir autorización especial de acceso a información histórica que no está a disposición del público. La concesión de autorización especial de acceso está condicionada a que la información obtenida no se dé a conocer ni se publique sin el permiso expreso del director afectado, en consulta con el Asesor Jurídico Principal correspondiente. Si esta información se refiere a un país, sólo puede ponerse a disposición del público una vez que a) el país afectado da su consentimiento y b) el director a cargo del país, en consulta con el Asesor Jurídico Principal correspondiente, autoriza el libre acceso a esta información.

Solicitudes de acceso a información histórica

81. En las solicitudes de acceso a información histórica se debe indicar la información específica que se solicita; no se aceptan solicitudes generales de acceso a este tipo de información. La información histórica sólo se pone a disposición del público una vez que se han resuelto adecuadamente todas las cuestiones referentes a su carácter confidencial o crítico y a las relaciones entre el Banco y el país afectado. Cuando el Banco recibe una solicitud de información histórica, a) el Archivero Principal obtiene la aprobación del director y el Asesor Jurídico Principal correspondientes y b) si la información se refiere a un país o países en particular y tiene menos de 20 años de antigüedad con respecto a la fecha de la solicitud, los directores a cargo de los países afectados obtienen el consentimiento de los respectivos países. La información sólo se pone a disposición del solicitante una vez recibidos todos los consentimientos y autorizaciones mencionados.

IV. Limitaciones

82. Aunque se pone el mayor empeño para que las limitaciones sean mínimas, el funcionamiento eficaz del Banco requiere, necesariamente, que existan algunas excepciones al libre acceso a la información. Las siguientes limitaciones son aplicables a toda la información a la que este documento hace referencia.

83. Las deliberaciones del Directorio Ejecutivo y de sus comités son confidenciales, de conformidad con el Reglamento Interno para las Reuniones del Directorio. Por consiguiente, salvo que el Directorio apruebe su difusión, no están a disposición del público los documentos preparados para someterlos a la consideración o al examen y aprobación de los Directores Ejecutivos (excepto los que expresamente se ponen a disposición del público con arreglo a lo estipulado en este documento).

84. Algunos documentos y datos se facilitan al Banco con el compromiso, explícito o implícito, de que no se divulguen fuera del Banco, o de que no se den a conocer sin el consentimiento de la fuente o, a veces, de que incluso el acceso dentro del Banco sea restringido. El Banco debe tratar esa información en consonancia con este compromiso. El Banco no pone a disposición del público documentos que contengan información de dominio privado, como secretos comerciales o datos de precios, sin el permiso expreso del propietario de la información. El material existente en el Banco sujeto a derechos de propiedad intelectual de terceros puede ponerse a disposición del público para su examen, pero su copia o distribución puede limitarse para respetar los derechos del titular de la propiedad intelectual.

85. Los documentos y registros sujetos al secreto profesional, o cuya difusión podría perjudicar a una investigación, no están a disposición del público.

86. También es preciso preservar la integridad de las deliberaciones y facilitar y proteger el intercambio de ideas, libre y franco, entre el Banco y sus miembros. Por esta razón, los análisis de la capacidad crediticia de los países y su calificación crediticia, y los informes de supervisión no están a disposición del público. El Banco también coopera con diversas organizaciones internacionales, organismos bilaterales de ayuda, e instituciones y bancos comerciales privados en el contexto de sus operaciones. En este ámbito, los documentos intercambiados con dichas entidades acerca de asuntos de interés común vinculados a los procesos de adopción de decisiones del Banco y de tales entidades no están a disposición del público.

87. El principio antes mencionado, referente a la necesidad de preservar la integridad de las deliberaciones, también se aplica al propio proceso de adopción de decisiones del Banco. Por este motivo, los documentos y memorandos internos cursados por los Directores Ejecutivos, sus suplentes y sus asesores superiores, por el Presidente del Banco y por el personal a sus colegas, supervisores o subordinados se consideran confidenciales y no están a disposición del público.

88. Como organización que negocia en los mercados financieros internacionales, el Banco está obligado a seguir prácticas apropiadas de gestión financiera, sin olvidar la máxima prudencia en la divulgación de información financiera relacionada con sus actividades. Por este motivo, las estimaciones de los empréstitos futuros (que están a disposición de los suscriptores de las emisiones del Banco), sus proyecciones financieras, los datos acerca de las decisiones de invertir y las evaluaciones crediticias no están a disposición del público.

89. Los *principios relativos al empleo del personal* del Banco exigen que éste tome los recaudos necesarios para respetar la intimidad de los funcionarios y proteger el carácter confidencial de la información personal sobre ellos. Las hojas de servicio y el historial médico personal de los Directores Ejecutivos, sus suplentes y sus asesores superiores, del Presidente del Banco y del personal no se dan a conocer fuera del Banco, ni tampoco las actas de las instancias de apelación e investigaciones internas, excepto en la medida en que el Reglamento del Personal lo permite.

Según las circunstancias del caso, se puede impedir el acceso del público a determinada información cuando, por razón de su contenido, redacción o circunstancias temporales, el libre acceso a tal información pueda resultar perjudicial para los intereses del Banco, de un país miembro o del personal de la institución. Dar a conocer determinados datos podría, por ejemplo, afectar negativamente a la relación entre el Banco y un país miembro por la franqueza de las opiniones vertidas, o podría resultar prematuro. La información no se retiene por el mero hecho de ser negativa; como institución abierta y competente desde el punto de vista técnico y que aprende de sus errores, el Banco procura proporcionar información equilibrada y dar a conocer tanto los fracasos o decepciones que experimenta en sus operaciones como los éxitos obtenidos.

Apéndice 1. Fechas de entrada en vigor

En agosto de 2001, los Directores Ejecutivos aprobaron varias revisiones de la política del Banco Mundial sobre el acceso a la información. La nueva política se aplica gradualmente desde el 1 de enero de 2002. Las revisiones de la política referentes a categorías específicas de documentos entran en vigor en las fechas que se indican a continuación:

a) **Relación de documentos técnicos en los documentos de información sobre proyectos.** La nueva política referente a la inclusión de una relación de documentos técnicos en los documentos de información sobre proyectos (párrafo 15 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplica a todas las operaciones cuyo documento sobre la idea del proyecto o primer memorando oficial se haya examinado a partir del 1 de enero de 2002.

b) **Documentos programáticos, cartas de intención sobre la política de desarrollo y documentos de liberación de tramos.** La nueva política referente al acceso a documentos programáticos, cartas de intención sobre la política de desarrollo y documentos de liberación de tramos (véanse los párrafos 19 a 25 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplica a i) todos los créditos de apoyo a la lucha contra la pobreza, con independencia de su fecha de aprobación, y ii) todas las demás operaciones de préstamo para fines de ajuste cuyo documento sobre la idea del proyecto o primer memorando oficial se haya examinado a partir del 1 de enero de 2001.

c) **Informes de evaluación ambiental, planes de desarrollo de las poblaciones indígenas e instrumentos de reasentamiento.** Las aclaraciones de la política anterior referente al acceso a los informes de evaluación ambiental, planes de desarrollo de las poblaciones indígenas e instrumentos de reasentamiento (párrafos 31 a 34 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplican a todas las operaciones de inversiones u operaciones de ajuste sectorial cuya evaluación inicial se haya autorizado a partir del 1 de enero de 2002.

d) **Documentos ambientales y de salvaguardia de los proyectos de tamaño mediano del FMAM.** Las aclaraciones de la política referente al acceso a los informes de evaluación ambiental, planes de desarrollo de las poblaciones indígenas o instrumentos de reasentamiento de los proyectos de tamaño mediano del FMAM (párrafo 43 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplican a todos los proyectos de este tipo presentados a la aprobación del FMAM a partir del 1 de julio de 2002.

e) **Informes finales de ejecución (IFE).** La nueva política referente al acceso a los informes finales de ejecución (párrafo 47 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplicará a i) todas las operaciones de inversión con fecha de cierre definitiva a partir del 1 de enero de 2002; ii) todos los créditos de apoyo a la lucha contra la pobreza, con independencia de su fecha de aprobación, y iii) todas las demás operaciones de préstamo para fines de ajuste cuyo documento sobre la idea del proyecto o primer memorando oficial se haya examinado a partir del 1 de enero de 2002. Es conveniente que los jefes de equipo comuniquen por escrito al prestatario, preferiblemente antes de preparar el IFE, que dicho documento se va a poner a disposición del público.

f) **Informes de evaluación de proyectos.** La nueva política referente al acceso a los informes de evaluación de proyectos preparados por el DEO (párrafo 48 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplicará a todos los informes de este tipo iniciados* a partir del 1 de enero de 2002.

g) **Evaluaciones de procesos realizadas por el DEO.** La nueva política referente al acceso a las evaluaciones de procesos realizadas por el DEO (párrafo 50 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplicará a todos los informes de este tipo examinados por los Directores Ejecutivos a partir del 1 de enero de 2002.

h) **Informes de síntesis preparados por el Grupo de Garantía de Calidad (GGC).** La nueva política referente al acceso a los informes de síntesis preparados por el GGC (párrafo 51 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplicará a todos los informes de este tipo examinados por los Directores Ejecutivos a partir del 1 de enero de 2002.

i) **Acuerdos marco, convenios administrativos y acuerdos de donación.** La nueva política referente al acceso a estos documentos (párrafo 73 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplicará a todos los documentos de este tipo que entren en vigor a partir del 1 de julio de 2002.

j) **Observaciones finales del Presidente tras el examen por el Directorio de estrategias de asistencia a países, estrategias de apoyo durante la transición, documentos de estrategia sectorial y otras cuestiones sobre políticas o estrategias, o de actualidad.** La nueva política (párrafos 9, 14 y 66 de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información*) se aplicará a todos los documentos de este tipo distribuidos al Directorio a partir del 1 de enero de 2002.

Todas las demás estipulaciones de la *Política del Banco Mundial sobre el acceso a la información* entraron en vigor el 1 de enero de 2002.

* La fecha de inicio de un informe de evaluación de un proyecto es aquella en la que el DEO notifica formalmente al prestatario, por escrito, que se dispone a elaborar un informe de evaluación de proyecto en relación con una operación determinada y que dicho informe se pondrá a disposición del público.

Apéndice 2. Centros de información pública

Región de África

Benin

Centre d'Information du Public
Zone Residentielle de la Radio
B.P. 03-2112
Cotonou - Benin
Tel.: (229) 31-21-24 / 31-23-08 /
31-52-69
Fax: (229) 31-27-51 / 31-58-39

Burkina Faso

Centre d'Information du Public
Immeuble BICIA-B siege,
3e et 4e etage
B.P. 622
Uagadugú - Burkina Faso
Tel.: (226) 30 62 37 / 30 72 57
Fax: (226) 30 86 49

Burundi

Centre d'Information du Public
Avenue du 18 Septembre
B.P. 2637
Bujumbura - Burundi
Tel.: (257) 22 24 43 / 22 32 69
Fax: (257) 22 60 05

Camerún

Public Information Center
1792 rue Bastos Ekoudou
B.P. 1128
Yaundé - Camerún
Tel.: (237) 20 38 15/21 68 76
Fax: (237) 21 07 22

Chad

Centre d'Information du Public
Avenue Charles de Gaulle
et Avenue du Commandant
Lamy
Quartier Bololo
Nyamena - Chad

Congo, República Democrática del

Public Information Center
The World Bank
avenue Wagenia, no. 4847
Kinshasa-Gombe
República Democrática del
Congo

Côte d'Ivoire

Centre d'Information du Public

Corner of Booker Washington
and Jacques Aka Streets,
Cocody
B.P. 1850
Abidján - Côte d'Ivoire
Tel.: (225) 44-22-27
Fax: (225) 44-16-87
Internet: www.banquemondialec.org/centre.html

Etiopía

Public Information Center
Africa Avenue, Bole Road
Worbek House, Ground Floor
P.O. Box 5515
Addis Abeba - Etiopía
Tel.: (251-1) 51-42-00
Fax: (251-1) 51-14-41

Ghana

Public Information Center
No. 69 Dr. Isert Road
North Ridge Residential Area
P.O. Box M.27
Accra - Ghana
Tel.: (233-21) 22-96-81 / 22-08-37
Fax: (233-21) 22-78-87

Kenya

Public Information Center
Upper Hill Road
P.O. Box 30577
Nairobi - Kenya
Tel.: (254) 260 400 / 260 484
Fax: (254) 260 380 / 1

Madagascar

Centre d'Information du Public
Anosy (près Ministère des
Affaires Etrangères)
1, Rue Andriamifidy L.
Razafimanantsoa
B.P. 4140
Antananarivo - Madagascar
Tel.: (261-20) 22-560-22
Fax: (261-20) 22-333-38

Malawi

Public Information Center
2nd Floor, Development House
P.O. Box 30557, Capital City
Lilongwe 3 - Malawi
Tel.: (265) 78-06-11
Fax: (265) 78-11-58

Malí

Centre d'Information du Public
Centre Djoliba (Centre Ville)
B.P. 1864

Bamako - Malí
Tel.: (223) 22-22-83 / 22-32-01
Fax: (223) 22-66-82 / 22-88-67
Internet: www.banquemondialec.org/ml/index.html

Mauritania

Centre d'Information du Public
Socogim Tevragh Zeina, Villa No.
30
B.P. 667 Nuakchot - Mauritania
Tel.: (222) 25-10-17/25-13-59
Fax: (222) 25-13-34

Mozambique

Public Information Center
The World Bank
Ave. Kenneth Kaunda, 1224
Maputo - Mozambique

Níger

Public Information Center
Rue des Dallol
B.P. 12402
Niamey - Níger
Tel.: (227) 73 59 29 / 73 49 66
Fax: (227) 73 55 06

Nigeria

Public Information Center
Plot 433 Yakubu Gowon Crescent
Opp. ECOWAS Secretariat,
Asokoro District
P.O. Box 2826, Garki,
Abuja - Nigeria
Tel.: (234) 9 3145269 / 75
Fax: (234) 9 3145267

Rwanda

Centre d'Information du Public
SORAS Building
Boulevard de la Revolution
B.P. 609
Kigali - Rwanda
Tel.: (250) 72-204 / 77-746
Fax: (250) 76-385

Senegal

Centre d'Information du Public
Place de l'Independance
Immeuble SDIH, 5eme Etage
B.P. 3296
Dakar - Senegal
Tel.: (221) 823-36-30 ext. 132
Fax: (221) 823-79-93

Sudáfrica

Public Information Center
The World Bank

First Floor, Pro Equity Court
1250 Pretorius Street
Hatfield, Pretoria 0083
República de Sudáfrica

República Unida de Tanzania

Public Information Center
50 Mirambo Street, 4th Floor
P.O. Box 2054
Dar es Salam
República Unida de Tanzania
Tel.: (255) 51-114575 / 7
116197 / 9
Fax: (255) 51-3039

Togo

Centre d'Information du Public
The World Bank
169 Boulevard du 13 Janvier
Immeuble BTCI
Seme Etage
Lomé - Togo

Uganda

Public Information Center
Rwenzori House, 1st Floor
Lumumba Avenue Plot 1
P.O. Box 4463
Kampala - Uganda
Tel.: (256) 41-230094 /
231061 / 2
Fax: (256) 41-230092

Zambia

Public Information Center
3rd Floor, Anglo-American
Building
74 Independence Avenue
P.O. Box 35410
Lusaka - Zambia
Tel.: (260-1) 25-28-11 / 25-32-19
Fax: (260-1) 25-42-83

Zimbabwe

Public Information Center
Finsure House, 5th Floor
84-86 Union Avenue/2nd Street
P.O. Box 2960,
Harare - Zimbabwe
Tel.: (263-4) 729-611-3 /
736-048-9
Fax: (263-4) 70-86-59
Internet: www.worldbank._org.z
w

Región de Europa y Asia central

Armenia

Public Information Center
The World Bank
Republic Square
9 V. Sargsyan Street

Ereván 375010 - Armenia

Azerbaiyán

Public Information Center
Old Town, Office of the Resident
Mission
91/95, Mirza Mansur Str., Icheri
Shahar
Bakú 370004 - Azerbaiyán
Tel.: (994-12) 92-19-41 / 92-28-07
/ 92-09-85
Fax: (994-12) 92-14-79

Belarús

Public Information Center
Downtown
2A Gertsena Str,
220030 Minsk - Belarús,
Tel.: (375) 17 226 52 84
Fax: (375) 17 21103 14

Bosnia y Herzegovina

Public Information Center
Downtown, "Hydrogradnja"
Building
Mutual Facility of the World
Bank Group
and SEED (South East Enterprise
Development,
SME Department)
Hamdije Kresevljakovica 19/4
Sarajevo 71000
Bosnia y Herzegovina
Tel.: (387) 0 33-440-293 / 217-760
Fax: (387) 0 33-440-108 / 217-762
Internet: www.worldbank.ba

Bulgaria

Public Information Center
World Trade Center - Interpret
36 Dragan Tsankov Blvd.
Sofia - Bulgaria
Tel.: (359-2) 9181-4235
Fax: (359-2) 9712-045
Internet: www.worldbank.bg

Croacia

Public Information Center
Kennedyev trg 6b/III
10 000 Zagreb - Croacia
Tel.: (385 1) 238-7253 / 7222
Fax: (385 1) 238-7200
Internet: www.worldbank.hr

Georgia

Public Information Center
The World Bank
18A Chonkadze Street,
Tbilisi 380007 - Georgia

Hungría (Eslovaquia y República Checa)

Public Information Center
Bajcsy-Zsilinszky ut 42-46, 5th
Floor

1054 Budapest - Hungría
Tel.: (361) 374-9500
Fax: (361) 374-9510
Internet:
Hungria: www.worldbank.hu
República Checa:
www.worldbank.cz
Eslovaquia: www.worldbank.sk

Kazajstán

Public Information Center
Park Palace Building at Kazybek
Bi St., corner of Zenkov St., 4th
Floor
41A Kazybek Bi St.
Almaty 480100 - Kazajstán
Tel.: (3272) 980-580
Fax: (3272) 980-581
Internet: www.worldbank.org.kz
/content/library_eng.html

Letonia

Public Information Center
Old Town, close to the Dome
Square
8, Smilsu Street
Riga LV-1162 - Letonia
Tel.: 371-7-227288 / 371-7-211356
Fax: 371-7-814245
Internet: www.worldbank.org.lv

Lituania

Lithuania Resident Mission
Library
Litimpeks Bank Building
IBRD/IFC Office, 12th Floor
entrance from Benediktiniu Str.
Vilniaus Str. 28
2600 Vilna - Lituania
Tel.: (370-2) 618-262
Fax: (370-2) 226-829
Internet: www.worldbank.org.lt

Moldova, República de

Public Information Center
Sciusev str., 76/6,
MD2012 Kishinev - Moldova

Polonia

Public Information Center
Warsaw Financial Center
53 E. Plater Str., 9th Floor
00-113 Varsovia - Polonia
Tel.: (48-22) 520-80-00
Fax: (48-22) 520-80-01
Internet: www.worldbank.org.pl

Rumania

Public Information Center
The World Bank
Boulevard Dacia 83, Sector 2
Bucarest - Rumania
Internet: www.worldbank.org.ro

Tayikistán

Public Information Center
105 Rudaki Ave. 1st Floor
Dushanbé - Tayikistán 743001
Tel.: (992-372) 21-07-56
/ 21-03-81
Fax: (992-372) 51-0042

Turquía

Public Information Center
Ugur Mumcu Cad. No. 88, 2nd
Floor, GOP 06700
Ankara - Turquía
Tel.: (0-312) 468-4527 / 124
Fax: (0-312) 468-4526
Correo electrónico:
turkeywebfdbk@worldbank.org
Internet: www.worldbank.org.tr

Ucrania

Public Information Center
The World Bank
2 Lysenko Street
Kiev 01034 - Ucrania
Internet: www.worldbank.org.ua

Uzbekistán

Public Information Center
Mustaqilliq Metro Station
43, Ac. Suleimanova str.,
Tashkent-700017 - Uzbekistán
Tel.: (998) 71-133-50-02; 133-62-05
Fax : (998) 71-120-62-15

Región de Asia oriental

China

Public Information Center
8th F. Building A, Fuhua Mansion
Chaoyangmen Beidajie
Dongcheng District,
Beijing 100027 - China
Tel.: 086-10-65543361
Fax: 086-10-65541686
Internet: www.worldbank.org.cn

Timor-Leste

Public Information Center
Dili, Timor-Leste
World Bank Dili Office
Avenida dos Direitos Humanos
Dili - Timor-Leste
Tel.: 61-407-101-536
Fax: 670-390-321-178

Indonesia

Public Information Center
Floor 13,
Jakarta Stock Exchange Building
Tower 2, Floor 12,
Sudirman Central Business
District
Jl. Jend. Sudirman Kav. 52-53

Yakarta 12190 - Indonesia
Tel.: (62 21) - 5299 3000
Directo: 5299 3146 / 5299 3145
Fax: (62 21) 5299 3111
Internet: www.worldbank.or.id

República Democrática Popular Lao

Public Information Center
Nehru Road, Pathou Xay
Vientiane - República
Democrática Popular Lao
Tel.: (856-21) 4142209
Fax: (856-21) 414210

Filipinas

Public Information Center
23/F Taipan Place Building
Emerald Avenue, Ortigas Center
Pasig City,
Metro Manila - Filipinas
Tel.: (623) 917 3034 / 637 5855
Fax: (623) 637 5870

Tailandia

International Information Center
5th floor, Center for Academic
Resources
International Information Center
Chulalongkorn University
Bangkok 10330 - Tailandia
Tel.: (662) 218-2952 (CU)
/ (662) 256-7792
Fax: (662)215-3617 (CU)
/ (662) 256-7794

Viet Nam

Vietnam Development
Information Center
63 Ly Thai To, Ground Floor
Hanoi - Viet Nam
Tel.: (84-4) 934-6845
Fax: (84-4) 934-6847
Internet: www.vdic.org.vn

Región de América Latina y el Caribe

Bolivia

Centro de Información Pública
Calle Fernando Guachalla 342
Edificio Víctor, Piso 9
La Paz - Bolivia
Tel.: (591-2) 244-3555

Brasil

Centro de Informação ao Público
Banco Mundial
Setor Comercial Norte, Quadra 2,
Lote A
Ed. Corporate Financial Center,
Conjunto 304
Brasilia 70712-900 - Brasil

Tel.: (55-61) 329-1097
(55-61) 329-1010
Correo electrónico:
picbrasil@worldbank.org
Internet: www.bancomundial.org
.br

Guatemala

Centro de Información Pública
Banco Mundial
13, Calle 3-40, Zona 10
Edificio Atlantis, Piso 14
Ciudad de Guatemala -
Guatemala

Jamaica

Caribbean Public Information
Center (CPIC)
University of the West Indies,
Mona
Kingston 7 - Jamaica
Tel.: (876) 977-4366
Fax: (876) 927-1926
Correo electrónico:
cpic@uwimona.edu.jm

México

Centro de Información Pública
Banco Mundial
Insurgentes Sur 1605, Piso 24
San José Insurgentes
03900 Ciudad de México -
México

Región de Oriente Medio y Norte de África

Egipto, República Árabe de

Public Information Center
119 Corniche El Nil Street
The World Trade Center, 15th
Floor
El Cairo - Egipto
Tel.: (202) 574 1670
Fax: (202) 574 1676

Libano

Public Information Center
UN House 6th floor, Riad El-Solh
Square
P.O. Box. 11-5877
Beirut - Libano
Tel.: (961-1) 987 800
Fax: (961-1) 986 600

Marruecos

Public Information Center
7, rue Larbi Ben Abdallah,
Souissi
Rabat - Marruecos
Tel.: (212-7) 63 60 50

Fax: (212-7) 63 60 51

Ribera Occidental y Gaza

Public Information Center
Dahiet Al Barid, Jerusalén
P.O. Box 54842
Jerusalén
Tel.: 972 2 2366529
Fax: 972 2 2366543

Yemen, República del

Public Information Center
The World Bank
Hadda Street No. 40;
off Damascus Road
Sana - Yemen

Región de Asia meridional

Bangladesh

Public Information Center
Ground Floor - Room No. 105,
Main Building - 3A, Paribagh,
G.P.O. Box 97,
Dhaka 1000 - Bangladesh
Tel.: (880-2) 861 056/68
966-9301/8, ext. 105
Fax: (880-2) 863-220

India

Public Information Center
70 Lodi Estate
Nueva Delhi 110 003 - India
Tel.: (91-11) 461 7241-4
461 9491-3
Fax: (91-11) 461-9393

Nepal

Public Information Center
The World Bank Office,
Yak and Yeti Hotel Complex
Lal Durbar, Durbar Marg
Katmandu - Nepal
Tel.: (977-1) 226792
Fax: (977-1) 225112
Internet: www.worldbank.org.np

Pakistán

Public Information Center
20-A, Shahrah-e-Jamhuriat,
Ramna 5,
(G-5/1), Ground Floor,
Islamabad - Pakistán
Tel.: (880-2) 861-056
Fax: (880-2) 863-220
Internet: www.worldbank.org.pk

Otros PIC

Francia

Public Information Center

The World Bank
66 avenue d'Iéna
75116 Paris Cedex - Francia
Tel.: 33 1 40 69 30 26
Fax: 33 1 40 69 30 69
Correo electrónico:
picparis@worldbank.org

Japón

Public Information Center
10Fl. Fukoku Seimei Building
2-2-2 Uchisaiwai-cho
Chiyoda-Ku
Tokio 100-0011 - Japón
Tel.: 03-3597-6650
Fax: 03-3597-6695
Internet: www.worldbank.or.jp

World Bank InfoShop

Estados Unidos de América

The World Bank
1818 H Street, N.W. MSN J1-100
Washington, D.C. 20433 - EE.UU.
Tel.: (202) 458-5454
Fax: (202) 522-1500
Correo electrónico:
pic@worldbank.org

Notas

- 1 En este documento, por “Banco Mundial” o “Banco” se entiende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la Asociación Internacional de Fomento (AIF). Salvo que el contexto requiera otra cosa, el término “proyecto” comprende los programas financiados mediante operaciones de ajuste y los proyectos financiados mediante operaciones de garantía del Banco (véase la OP 14.25, *Guarantees* (garantías)), así como también i) los proyectos ordinarios y los proyectos de tamaño mediano del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (según las respectivas definiciones contenidas en los párrafos 38 y 42 de este documento), con las estipulaciones particulares aplicables a dichos proyectos contenidas en los párrafos 38 a 45, y ii) salvo que el Banco y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal acuerden otra cosa, los proyectos financiados a través del Fondo fiduciario para proyectos de protección de la capa de ozono; “prestatario” incluye al “garante” en el contexto de las operaciones de financiamiento y, en el de las operaciones de garantía, al país que proporciona la contragarantía al Banco; por último, “operaciones de financiamiento” comprende las operaciones de garantía del Banco.
- 2 Las solicitudes de documentos producidos en el marco de la política anterior, más restrictiva, o con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de las estipulaciones referentes a categorías específicas de documentos, se resolverán caso por caso en el contexto de la política vigente cuando se elaboró el documento o, si procede, en el contexto de las estipulaciones sobre información histórica contenidas en este documento (véanse los párrafos 2 a 77-77).
- 3 La relación de PIC se irá actualizando a medida que se vayan abriendo nuevos centros.
- 4 La información a la que se refiere esta Parte III está sujeta a las estipulaciones de la Parte IV de este documento.
- 5 Cuando el Banco prepara un informe de situación sobre la estrategia de asistencia a un país determinado, el informe se pone a disposición del público de la misma forma y sujeto a las mismas condiciones que las estrategias de asistencia a los países. Véase la BP 2.11, *Country Assistance Strategies* (estrategias de asistencia a los países). Para algunos países que salen de un conflicto, el Banco prepara una estrategia de apoyo durante la transición, en la que se establece el plan de actuación del Banco en el país a corto y mediano plazo. Las estrategias de apoyo durante la transición también se ponen a disposición del público de la misma forma y sujetas a las mismas condiciones que las estrategias de asistencia a los países. Véase la OP/BP 2.30, *Development Cooperation and Conflict* (cooperación para el desarrollo y conflictos). A los efectos de este documento, sin embargo, la expresión “estrategias de asistencia a los países” incluye tanto los informes de situación sobre estrategias de asistencia a los países como las estrategias de apoyo durante la transición.
- 6 Cuando el país prepara un informe de situación (informe de situación sobre el DELP) o un informe de situación sobre el ciclo anual (informe anual de situación sobre el DELP), el informe se hace público de la misma forma y sujeto a las mismas condiciones que el DELP. Por consiguiente, a los efectos de este documento el término DELP incluye los informes de situación sobre los DELP y los informes anuales de situación sobre los DELP.
- 7 Si los Directores Ejecutivos del Banco debaten un DELP o DELP provisional antes de que lo hagan los Directores Ejecutivos del FMI, la evaluación conjunta no se hace pública, por lo general, hasta su debate por los Directores Ejecutivos del FMI.
- 8 Si los Directores Ejecutivos del Banco debaten un DELP o DELP provisional antes de que lo hagan los Directores Ejecutivos del FMI, la exposición sumaria del Presidente no se hace pública, por lo general, hasta su debate por los Directores Ejecutivos del FMI.
- 9 En todos los documentos de información sobre proyectos se indica que su contenido es susceptible de modificación y que es posible que los componentes descritos no se incluyan en el proyecto definitivo financiado por el Banco.
- 10 Esta relación puede no estar disponible en el documento inicial de información sobre el proyecto. Sin embargo, a medida que avanza la preparación del proyecto, las actualizaciones del documento de información sobre el proyecto incorporan una relación de documentos técnicos.
- 11 En el caso de operaciones de garantía del Banco, puede ser necesario consultar con otros interesados, como, por ejemplo, los demás prestamistas, los patrocinadores del proyecto, etcétera, antes de autorizar la difusión de dichos documentos.
- 12 En el resumen mensual de operaciones se especifican los siguientes extremos: el país, sector, nombre del proyecto, breve descripción de los objetivos del proyecto, fase de tramitación en la que se encuentra, categoría de evaluación ambiental, importe propuesto del préstamo o crédito y nombres y direcciones de los organismos de ejecución.
- 13 En los préstamos para fines de ajuste, el informe del Presidente ha sido sustituido por un documento programático y un memorando del Presidente.

- 14 A estos efectos, las operaciones de ajuste comprenden los préstamos y créditos para ajuste estructural, destinados a financiar programas generales dirigidos a todos los sectores económicos con la finalidad de fomentar el crecimiento, el uso eficiente de los recursos y una balanza de pagos sostenible a mediano y largo plazo; los préstamos y créditos para ajuste sectorial, destinados a apoyar programas sectoriales; los créditos de apoyo a la lucha contra la pobreza (véase el párrafo 20 de este documento); los préstamos para rehabilitación, destinados a apoyar programas a corto plazo para la creación de un entorno favorable a la inversión privada en los casos en los que se necesitan divisas para la rehabilitación urgente de instalaciones productivas; los préstamos y créditos programáticos para ajuste estructural, que son una serie de préstamos o créditos para fines de ajuste destinados a apoyar un programa plurianual de reformas; los préstamos y créditos especiales para ajuste estructural, que se conceden bajo condiciones especiales a prestatarios en crisis o al borde de ella, y los préstamos y créditos para fines de ajuste de alcance subnacional, que se conceden en apoyo de programas de ámbito subnacional.
- 15 En el caso de los préstamos o créditos programáticos para ajuste estructural, el prestatario debe autorizar la divulgación del documento programático para cada uno de los préstamos o créditos de la serie.
- 16 En el caso de los préstamos o créditos programáticos para ajuste estructural se requiere el consentimiento del prestatario a que se hagan públicos los documentos de liberación de tramos para cada uno de los préstamos o créditos de la serie. Lo estipulado en este párrafo es también de aplicación al documento de liberación del tramo correspondiente a los préstamos o créditos de giro diferido y tramo único, que representan una modalidad de las operaciones de financiamiento para fines de ajuste dirigida a prestatarios que no prevén utilizar de inmediato el importe del préstamo o crédito a la entrada en vigor del correspondiente convenio.
- 17 Si los Directores Ejecutivos del Banco debaten un documento sobre PPME antes de que lo hagan los Directores Ejecutivos del FMI, la exposición sumaria del Presidente no se hace pública, por lo general, hasta su debate por los Directores Ejecutivos del FMI.
- 18 Véase la OP/BP 4.02, *Environmental Action Plans* (planes de protección ambiental).
- 19 A partir del 9 de octubre de 2001, la ficha de datos ambientales fue sustituida por la ficha integrada de datos sobre salvaguardias.
- 20 Las políticas de salvaguardia del Banco se explicitan en los siguientes documentos: OP/BP 4.01, *Evaluación ambiental*; OP/BP 4.04, *Habitats naturales*; OP 4.09, *Control de plagas*; OP/BP 4.12, *Involuntary Resettlement* (reasentamiento involuntario); OD 4.20, *Indigenous Peoples* (poblaciones indígenas), pendiente de nueva publicación como OP/BP 4.10 con el mismo título; OP 4.36, *Silvicultura*; OP/BP 4.37, *Safety of Dams* (seguridad de las presas); OPN 11.03, *Cultural Property* (bienes culturales), pendiente de nueva publicación como OP/BP 4.11, *Physical Cultural Resources* (recursos culturales físicos); OP/BP 7.50, *Proyectos relativos a cursos de aguas internacionales*, y OP/BP 7.60, *Proyectos en zonas en disputa*.
- 21 Véase la OP/BP 4.01, *Evaluación ambiental*.
- 22 Según el proyecto de que se trate, se puede escoger entre una variedad de instrumentos para cumplir este requisito del Banco: una evaluación del impacto ambiental, una evaluación ambiental regional o sectorial, una auditoría ambiental, una evaluación de la peligrosidad o de los riesgos o un plan de ordenación ambiental. Se puede utilizar uno o más de estos instrumentos o partes de los mismos, según convenga. Cuando se prevé que el proyecto va a tener repercusiones sectoriales o regionales, se requiere una evaluación ambiental sectorial o regional. Véase la OP/BP 4.01, *Evaluación ambiental*.
- 23 Las excepciones a este requisito pueden consultarse en la OP 4.01, *Evaluación ambiental*. En el caso de las operaciones de garantía del Banco, el informe de evaluación ambiental queda a disposición del público una vez que a) el prestatario pone el proyecto de informe de evaluación ambiental a disposición del público en un lugar accesible a los grupos afectados por el proyecto y a las ONG locales, de conformidad con la OP/BP 4.01, *Evaluación ambiental*, y b) el informe de evaluación ambiental ha sido recibido oficialmente por el Banco; no obstante, el informe de evaluación ambiental queda a disposición del público como mínimo 60 días antes de la fecha prevista para la reunión del Directorio en el caso de operaciones clasificadas a efectos de su estudio ambiental preliminar en la Categoría A, y 30 días en el caso de operaciones clasificadas en la Categoría B.
- 24 Cada uno de los intermediarios financieros incluidos en el proyecto después de la evaluación inicial debe cumplir los mismos requisitos como condición para su participación. Véase la OP 4.01, *Evaluación ambiental*.
- 25 Véase la OP 4.12, *Involuntary Resettlement* (reasantamiento involuntario).
- 26 Véase la OD 4.20, *Indigenous Peoples* (poblaciones indígenas), pendiente de nueva publicación como OP 4.10 con el mismo título.
- 27 Véase la OP 4.12, *Involuntary Resettlement* (reasantamiento involuntario) o la OD 4.20, *Indigenous Peoples* (poblaciones indígenas), pendiente de nueva publicación como OP 4.10 con el mismo título.
- 28 Las excepciones a este requisito por lo que atañe a los instrumentos de reasantamiento pueden consultarse en la BP 4.12, *Involuntary Resettlement* (reasantamiento involuntario). Estas mismas excepciones son aplicables a los planes de desarrollo de las poblaciones indígenas.
- 29 Para más detalles sobre el acceso a los instrumentos de reasantamiento, véase la OP 4.12, *Involuntary Resettlement* (reasantamiento involuntario).
- 30 Véase la OP/BP 14.40, *Trust Funds* (fondos fiduciarios).
- 31 Los proyectos ordinarios del FMAM son proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y administrados por el Banco en calidad de organismo de ejecución del FMAM, cuyo financiamiento a cargo del FMAM es superior al equivalente de US\$31 millón.

- 32 Si un proyecto está cofinanciado por el Banco y el FMAM, en algunos casos el documento de información sobre proyectos del FMAM y el documento de información sobre el proyecto pueden ser un mismo documento. Véase el párrafo 15 del presente documento.
- 33 En todos los documentos de información sobre proyectos del FMAM se indica que su contenido es susceptible de modificación y que es posible que los componentes descritos no se incluyan en el proyecto definitivo financiado.
- 34 Los proyectos de tamaño mediano del FMAM son proyectos financiados por el FMAM y administrados por el Banco en su calidad de organismo de ejecución del FMAM, cuyo financiamiento a cargo del FMAM no excede del equivalente de US\$1 millón.
- 35 Si un proyecto está cofinanciado por el Banco y el FMAM, en algunos casos la ficha integrada de datos sobre salvaguardias del FMAM y la ficha integrada de datos sobre salvaguardias pueden ser un mismo documento.
- 36 Si un proyecto está cofinanciado por el Banco y el FMAM, en algunos casos el IFE-FMAM y el IFE pueden ser un mismo documento. Véase el párrafo 47 de este documento.
- 37 Esta estipulación no es aplicable a las operaciones de garantía del Banco. Véase la OP/BP 13.55, *Implementation Completion Reporting* (informes finales de ejecución de proyectos).
- 38 Si es necesario el consentimiento del país o prestatario para hacer público el documento, se le solicita antes que nada que consienta en principio a que se haga público.
- 39 Para más información sobre el Grupo de Inspección, véase <http://www.inspectionpanel.org/>.
- 40 La expresión "información histórica" hace referencia a todos los documentos que se conservan en la unidad de Archivos del Grupo de Soluciones Informáticas (ISG) del Banco. El catálogo de fondos de la unidad de Archivos se puede consultar en <http://archives.worldbank.org>.